ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Talento Humano
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	**Julián Felipe Aguilar Arboleda**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.

Que, de acuerdo con el artículo primero del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético.

Que el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía*", establece en su artículo 17 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se encuentra dirigir las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas institucionales y las disposiciones legales vigentes. De igual manera, el artículo 19 establece las funciones de la Subdirección de Talento Humano, dentro de las cuales se encuentra diseñar y poner en marcha, en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacional y territorial, programas de bienestar social e incentivos.

En desarrollo de estas funciones, la Subdirección de Talento Humano tiene a su cargo la implementación del Plan Estratégico de Talento Humano – PETH, dentro del cual se contemplan acciones orientadas al fortalecimiento del bienestar de los servidores públicos, el mejoramiento de su calidad de vida, el desarrollo integral, la generación de espacios de aprendizaje y diálogo, el fortalecimiento de entornos laborales saludables y la promoción de condiciones que favorezcan su desempeño y compromiso con la Entidad.

El Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos constituye uno de los componentes del PETH y se desarrolla a partir de la identificación de las necesidades, intereses y expectativas de los servidores públicos, mediante los instrumentos de diagnóstico y caracterización adelantados por la Subdirección de Talento Humano. Estos insumos permiten establecer las actividades y estrategias que deben implementarse durante la vigencia, de acuerdo con las características de la población, los objetivos institucionales y los recursos disponibles.

En este sentido, para la vigencia 2026 se requiere desarrollar diferentes espacios y actividades de aprendizaje, diálogo, integración, recreación, capacitación y bienestar, dirigidos a los servidores públicos y, cuando corresponda, a sus grupos familiares, de conformidad con las condiciones, población objetivo, cantidades y demás características establecidas en el Anexo Técnico. Estas actividades buscan contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos, fortalecer el bienestar laboral, promover ambientes de trabajo favorables y mejorar la calidad de vida, generando condiciones que favorezcan el compromiso, la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

Adicionalmente, las actividades previstas en el Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Institucional de Capacitación, enmarcados en el Plan Estratégico de Talento Humano, se articulan con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión estratégica del talento humano, la gestión del conocimiento, la innovación pública y el desarrollo organizacional.

El marco normativo aplicable establece la obligación de las entidades públicas de implementar programas de bienestar social e incentivos orientados al desarrollo integral de sus servidores. En particular, el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado y dispone la organización de programas de bienestar social e incentivos, orientados, entre otros aspectos, a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y su familia, elevar los niveles de satisfacción e identificación con el servicio y contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

De igual manera, el Decreto 1083 de 2015 establece disposiciones relacionadas con los programas de estímulos y bienestar social de las entidades públicas, incluyendo actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas, culturales, de promoción y prevención de la salud y demás acciones orientadas al bienestar de los servidores públicos y sus familias. Estas disposiciones deben desarrollarse a partir de estudios que permitan identificar las necesidades y expectativas de los empleados y establecer las actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento institucional.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo las obligaciones constitucionales previstas en el artículo 355 de la Constitución Política, que permiten la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar la prestación de servicios y el apoyo a la gestión necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas en el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH, particularmente aquellas relacionadas con el Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos, dirigidas a los servidores públicos de la Entidad y, cuando corresponda, a sus grupos familiares.

En consonancia con lo previo resulta necesario efectuar las siguientes precisiones relacionadas con el **BIENESTAR SOCIAL** de los empleados:

En primera instancia se tiene que el capítulo II y III del TÍTULO II del Decreto Ley 1567 de 1998 "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*", contempla las disposiciones legales relacionados con el Bienestar Social de los empleados, en su artículo 13 establece:

> *"**Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.** Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".*

Conforme a ello, se trae a colación el Artículo 19 del citado Decreto, el cual establece:

> "*Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos*".

A su turno, los artículos 20 y 22 del citado decreto, señala que los programas de bienestar social deben orientarse al desarrollo integral del empleado, al mejoramiento de su calidad de vida y a la de su familia, comprendiendo, entre otras, las áreas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral. Dentro de estas áreas se contemplan actividades relacionadas con recreación, cultura, educación, salud y demás acciones dirigidas a atender las necesidades de los servidores y sus familias.

Así mismo, cabe mencionar que el artículo 25 de la misma, establece el "*Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar*" donde indica que para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponible.
c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de estos y decidir sobre su modificación o continuidad.

A su vez la Ley 909 de 2004, establece en el Parágrafo del Artículo 36, lo siguiente:

> ***"PARÁGRAFO.*** *Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*

Que el Decreto 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", establece en su artículo 2.2.10.1, lo siguiente:

> *"**Programas de estímulos**. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."*

Por otro lado, el parágrafo del artículo 2.2.10.2 del citado Decreto, entre otras cosas, establece:

"(...) ***Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social****, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (...)" Negrita y subrayado fuera del texto original.

A su vez, el artículo 2.2.10.6, establece lo siguiente:

"Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. *Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional."*

En desarrollo de estas obligaciones, el Ministerio de Minas y Energía contempla dentro de su Programa de Bienestar e Incentivos actividades dirigidas tanto a los servidores como a su grupo familiar, orientadas a fortalecer el bienestar integral, la integración, el sentido de pertenencia y la calidad de vida, conforme lo anterior la Subdirección de Talento Humano en cumplimiento de sus funciones, ha determinado a través del i). Plan Estratégico de Talento Humano – PETH, ii). Plan de Bienestar Social Laboral, iii). Plan Institucional de Capacitación - PIC, iv). Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo v). Plan de Incentivos, entre otros, que las necesidades relacionadas con el Bienestar Social de sus colaborades y familiares, se suple a través de la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Cumpleaños Servidores 2026	Planeación, organización y ejecución de eventos de integración y reconocimiento dirigidos a los servidores que celebran cumpleaños, orientados al fortalecimiento del clima organizacional y el sentido de pertenencia.
Jornada de SST y Bienestar	Diseño, organización y ejecución de mínimo tres (3) jornadas de actividad física orientadas al desarrollo motor, dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía. (MIRO)
	Planeación, organización y ejecución de la Jornada del Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, en el mes de noviembre.

	Planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de voluntariado institucional con participación de servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía.
Vacaciones Recreativas - 2026	Planeación, organización y ejecución de dos (2) jornadas de vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, Grupo de 6 a 12 años a realizarse en los meses de octubre y diciembre.
	Diseño, organización y ejecución de las vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, entre los 13 y 17 años de edad, a realizarse en los meses de octubre y diciembre.
	Diseño, planeación y ejecución de una (1) jornada de vacaciones recreativas para niños y niñas entre los 0 y 5 años, hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, a desarrollarse en los meses de octubre y diciembre.
	Entrega de un (1) bono o detalle como reconocimiento a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, durante el mes de diciembre, como parte de las actividades de bienestar familiar.
Reconocimiento a los servidores	Entrega de Bonos de Turismo Social como reconocimiento a los servidores del Ministerio de Minas y Energía que hayan sido seleccionados como “Mejores Servidores del Año”, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos institucional.
Apoyo en actividad "Día de Trabajo Multiespecie"	Realización de dos (2) jornadas presenciales de trabajo multiespecie en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, como parte de las estrategias de bienestar laboral y cultura organizacional, promoviendo entornos inclusivos y saludables para los servidores públicos y sus animales de compañía.

Estas actividades constituyen mecanismos concretos para materializar el Programa de Bienestar e Incentivos del Ministerio y, por tanto, permiten atender las obligaciones relacionadas con el desarrollo integral de los servidores, el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, la integración institucional y el reconocimiento a los servidores.

En consecuencia, la contratación de los servicios requeridos para ejecutar estas actividades permitirá al Ministerio de Minas y Energía dar cumplimiento a las acciones previstas en su Programa de Bienestar e Incentivos y materializar las obligaciones establecidas en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, en aquello que resulte aplicable a cada actividad.

En lo que respecta a la **CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS,** se tiene que:

El Decreto Ley 1567 de 1998 establece el Sistema Nacional de Capacitación de los empleados del Estado y dispone la implementación de programas orientados a fortalecer las competencias de los servidores y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En desarrollo de dicho sistema, el Decreto 1083 de 2015 regula los programas de inducción y reinducción y el Plan Institucional de Capacitación –PIC–, instrumentos mediante los cuales las entidades públicas planifican y ejecutan acciones de formación y desarrollo de sus servidores

Cabe mencionar que el Decreto Nacional 752 de 1984 "*Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968"* establece en su artículo 12 que:

> *(...) Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y **las cajas de compensación familiar**, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales (...).* (Negrita y subrayado fuera del texto original)

Desde la Subdirección de Talento Humano, a través de la coordinación del Grupo de Humanización y Bienestar, se determinó la procedencia del desarrollo de las siguientes actividades en pro de suplir la necesidad relacionada con el fortalecimiento de competencias:

Actividad	Descripción
Actividades de Fortalecimiento de las Competencias de los Servidores	Realización de dos (2) jornadas presenciales de inducción institucional, dirigidas a los servidores públicos que ingresan al Ministerio de Minas y Energía, como parte del componente de integración, orientación y alineación organizacional previsto en el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH.
Capacitaciones TEJ - ECP	Realización de dos (2) jornadas híbridas (presencial + virtual) orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, transversales o comportamentales de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC.
	Realización de tres (3) jornadas presenciales tipo mesa de trabajo, cada una orientada a temáticas estratégicas del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de promover la participación activa de los servidores públicos y fortalecer los principios de transparencia, reconocimiento institucional e igualdad de género en el marco de la TEJ

Estas actividades constituyen mecanismos concretos de ejecución del Plan Institucional de Capacitación y de los componentes de inducción, fortalecimiento de competencias y desarrollo institucional.

Por consiguiente, su ejecución permitirá al Ministerio materializar las acciones de capacitación, inducción, formación y fortalecimiento de competencias previstas en sus instrumentos de planeación, contribuyendo al cumplimiento del Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones aplicables

En lo que respecta a la **MEDICINA PREVENTIVA** se tiene que el Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348 establece:

"*ARTICULO 348. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. Todo (empleador) o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores;* ***a hacer practicar los exámenes médicos a su personal*** *y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio" (Negrillas y subrayado fuera de texto)*

La Resolución Conjunta 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo establece en su artículo décimo las actividades del subprograma de medicina preventiva así:

"ARTICULO 10: *Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.*

Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son:

1. *Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores."*

En concordancia, la Resolución 1843 de 2025 proferida por el Ministerio del Trabajo "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones*" es su Artículo 8, establece:

"Tipos de Evaluaciones médicas ocupacionales. *Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

a) Evaluación médica de pre-ingreso.

b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

c) Evaluación médica de egreso.

(...)"

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Trabajo en su Artículo 2.2.4.6.24, dispone:

"(...) Parágrafo 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar

precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control"

Bajo este marco normativo, se colige que el Ministerio de Minas y Energía, debe desarrollar acciones de vigilancia frente la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro, entre otras, conforme a ello y teniendo de presente que la planta del Ministerio se encuentra conformada por 321 funcionarios, la Subdirección de Talento Humano, determinó que con la contratación de las siguientes actividades, se da cumplimiento a las necesidad surgidas con ocasión a lo desarrollado normativamente, frente a la medicina preventiva:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Exámenes de Ingreso, Egreso y Periódicos.	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso para los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, de forma permanente y conforme a las necesidades que surjan durante la vigencia contractual.

En lo que respecta al **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL,** el cual se encuentra incorporado dentro el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, se tiene que:

Las actividades relacionadas con seguridad vial obedecen a un marco normativo específico y se desarrollan a través del Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV– de la entidad.

La Ley 1503 de 2011 establece disposiciones orientadas a promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. Este marco fue desarrollado, entre otras disposiciones, por la Ley 2050 de 2020, por el Decreto 1252 de 2021 y la Resolución 20223040040595 de 2022, mediante la cual se adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV. Así mismo, la Ley 1811 de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional", establece medidas para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, que se articulan con las acciones dirigidas a biciusuarios previstas en el PESV de la Entidad.

Bajo este marco normativo, se colige que el Ministerio de Minas y Energía, debe desarrollar acciones de formación, sensibilización, prevención y promoción de comportamientos seguros en materia de movilidad y seguridad vial, de acuerdo con su PESV, es por ellos, que la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de sus funciones determinó que con la contratación de la siguiente actividades, se da cumplimiento a las necesidades surgidas con ocasión a lo desarrollado normativamente, frente al plan estratégico de seguridad vial:

Actividad	Descripción
PESV	Diseño, planeación y ejecución de tres (3) actividades en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Minas y Energía, en diferentes meses del año, orientadas al fortalecimiento de competencias y hábitos seguros en la movilidad para servidores públicos y actores viales vinculados a la entidad.

La ejecución de estas actividades permitirá desarrollar las acciones de capacitación y sensibilización previstas en el PESV y fortalecer la cultura de prevención y seguridad vial de los servidores y demás actores viales vinculados con la entidad.

Por tanto, la contratación permitirá al Ministerio materializar las actividades previstas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial y contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente sobre seguridad vial.

En lo relacionado con la **GESTIÓN INSTITUCIONAL, PARTICIPACIÓN E INFORME DE GESTIÓN,** se tiene que:

Las actividades asociadas al informe de gestión y a la presentación de lineamientos institucionales corresponden a obligaciones de naturaleza institucional y de gestión pública, conforme a ello, se tiene que, la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones relacionadas con la participación democrática y la rendición de cuentas de las entidades públicas, entendida como un proceso mediante el cual las entidades informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión.

De conformidad con lo anterior, la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de sus funciones determinó que, con la contratación de la siguiente actividad, se da cumplimiento a la necesidad surgida con ocasión a lo desarrollado normativamente, frente el informe de gestión:

Actividad	Descripción
Espacio de Rendición de Cuentas (Informe de Gestión)	Apoyo logístico integral para la realización del evento institucional denominado “Informe de Gestión y Lineamientos para la Siguiente Vigencia”, dirigido a servidores públicos y contratistas del Ministerio de Minas y Energía.

Esta actividad permitirá disponer de las condiciones logísticas necesarias para desarrollar el espacio institucional previsto para presentar los resultados de gestión y los lineamientos correspondientes a la siguiente vigencia, fortaleciendo los principios de información, transparencia, participación y gestión institucional.

En consecuencia, la ejecución de esta actividad permitirá al Ministerio apoyar la materialización de sus acciones de rendición de cuentas, comunicación y gestión institucional, de acuerdo con los instrumentos de planeación y las obligaciones legales aplicables

Para la ejecución de las actividades previstas, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con la infraestructura física, los escenarios especializados, los recursos logísticos ni con el personal suficiente para desarrollar directamente la totalidad de las acciones contempladas en el PETH. La ejecución de estas actividades requiere capacidades operativas y logísticas asociadas a la disponibilidad de escenarios, organización de eventos, personal de apoyo, equipos, materiales, servicios de alimentación, transporte y demás recursos requeridos de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

Como consecuencia de lo anterior, surge la necesidad de contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y organizacional necesaria para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el desarrollo de las actividades previstas en el PETH. Para tal efecto, se requiere que el contratista cuente, como mínimo, con las siguientes condiciones relacionadas con la naturaleza del servicio:

Objeto social: que dentro de su objeto social se contemplen actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, el bienestar, la recreación, la formación, el desarrollo integral o actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia relacionada: que acredite experiencia relacionada con el desarrollo de actividades orientadas al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, que permita evidenciar el conocimiento y las capacidades requeridas para atender las necesidades de la Entidad.

Capacidad organizacional: que cuente con una estructura organizacional que le permita ejecutar de manera oportuna y adecuada las actividades requeridas, disponiendo del personal idóneo, los recursos técnicos, logísticos y administrativos, así como de la infraestructura necesaria de acuerdo con la naturaleza y características de las actividades previstas.

Verificación de estas condiciones en la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR: (i) Objeto social: de conformidad con los artículos 39 y 41 de la Ley 21 de 1982 y con sus estatutos, COMPENSAR es una corporación sin ánimo de lucro que cumple funciones de seguridad social y desarrolla programas de servicios sociales en recreación, deporte, turismo social, educación, capacitación, cultura y salud, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. (ii) Experiencia relacionada: entre 2019 y 2025 suscribió con el Ministerio de Minas y Energía ocho (8) contratos para la ejecución de programas de bienestar, por un valor acumulado aproximado de $6.509,5 millones, y registra 179 contratos en SECOP II en la clase UNSPSC 931415 (Desarrollo y servicios sociales) entre el 1 de enero de 2023 y el 3 de agosto de 2026, conforme al Anexo No. 2 Análisis del Sector. (iii) Capacidad organizacional: cuenta con sedes recreativas, deportivas, campestres, de convenciones y de salud en Bogotá y la Sabana, personal propio, red de aliados y certificaciones de calidad, conforme se detalla en el acápite de idoneidad y experiencia del presente estudio previo.

Es preciso señalar que la administración del Ministerio de Minas y Energía decidió afiliar nuevamente a sus servidores a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2026. COMPENSAR es una entidad con amplia trayectoria e idoneidad, con la cual el Ministerio ha suscrito en vigencias anteriores contratos para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos, que han contribuido a mejorar la calidad de vida de los servidores y el clima laboral al interior de la Entidad.

Que el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, establece:

(...) Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley (...).

De igual manera, mediante el artículo 41 de la mencionada Ley 21 de 1982 adicionado por el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, se establecen, entre otras, las siguientes funciones para las Cajas de Compensación:

> *(...) Ejecutar, con otras Cajas o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley (...)*
>
> *(...) Ejecutar actividades relacionadas con sus servicios, la protección y la seguridad social directamente, o mediante alianzas estratégicas con otras Cajas de Compensación o a través de entidades especializadas públicas o privadas, conforme las disposiciones que regulen la materia (...).*

Se evidencia que la necesidad concreta que el Ministerio pretende satisfacer, es contar con la logística y apoyo operativo requerido para la debida ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos en el cual se encuentran inmersas las actividades del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como mecanismo que permita una mejor calidad de vida laboral a los funcionarios de la entidad. Es de resaltar que el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Ahora bien, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios directamente con personas naturales y jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es menester indicar que los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

> *"3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En este sentido, la modalidad de contratación directa solamente procede en los casos que señale la ley, siendo estos de naturaleza restrictiva, no pudiéndose hacerse extensiva a hipótesis no contempladas en la disposición legal.

Así lo establece el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

De conformidad con las normas legales y reglamentarias anteriormente citadas, se concluye que los contratos de apoyo a la gestión deben tener relación con el funcionamiento de las entidades, para poder cumplir con su misión y objeto.

En este orden de ideas, es el mismo Decreto con fuerza de ley 1567 de 1998 el que establece tres posibilidades para que las entidades estatales adelanten las actividades de bienestar así:

a) Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
b) Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
c) Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.

En otras palabras, el Decreto Ley 1567 de 1998 es una ley en el sentido material, de carácter especial que establece como uno de los posibles mecanismos de contratación de los programas de bienestar, la contratación directa con determinado tipo de entidades. En este sentido, es un mandato legal que guarda coherencia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo descrito anteriormente, el Ministerio de Minas y Energías determina que, para el buen desarrollo del presente contrato, se requiere un ente autónomo que refleje desde su estructura organizacional las posibilidades de desarrollar eficaz y eficientemente las actividades de Bienestar, Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales, Seguridad y Salud en el Trabajo; que permitan la mayor participación y beneficio de sus servidores.

La Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica conferida mediante Resolución No. 2409 del 30 de junio de 1978 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, identificada con Nit. 860.066.942-7; como aliado estratégico el cual ofrece tarifas de empresa aliada como caja de compensación y con capacidad técnica y profesional se presenta como el proveedor ideal para ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Bienestar, de Estímulos e Incentivos Institucionales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, siendo garantes de una óptima prestación de servicios para la ejecución de diferentes programas contenidas en el objeto del presente contrato.

La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, cuenta con diferentes sedes deportivas y recreativas, las cuales encajan con las actividades contempladas por el Ministerio, dentro

las actividades contenidas en el Plan de Bienestar, de Estímulos e Incentivos Institucionales, sedes en las cuales, el MME ha realizado diferentes eventos a través de la ejecución de contratos anteriores y que han satisfecho a plenitud los programas institucionales y que hoy se enmarcan en el presente estudio previo; a título enunciativo se relacionan las siguientes, sin perjuicio de que las sedes de cada actividad se definan con el supervisor del contrato:

- Sede de Recreación y Deportes – CUR, av.68: Realización de juegos deportivos, entrenamientos deportivos, capacitaciones, , día del servidor público y otras celebraciones.
- Sede Calle 220: Realización día de la familia, vacaciones recreativas, jornadas de integración, juegos de reto, capacitaciones, talleres.
- Sede Calle 94: Capacitaciones, talleres de clima organizacional.
- Sede Cajicá: Jornadas de integración, día de la familia, vacaciones recreativas, actividades de mejoramiento de clima laboral.
- Sede Lagosol: Día de la familia, vacaciones recreativas.
- Sede Lagomar: actividades de reto, capacitaciones, vacaciones recreativas, actividades de prepensionados.
- Centro de Permanencia para el adulto Mayor – Fusagasugá.
- Aliados: realización del programa de vacaciones recreativas para los hijos de los servidores, caminatas ecológicas, cierre plan de acción.

La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, cuenta con diferentes sedes en salud para practicar las valoraciones médicas, dentro de las cuales se destaca el ubicado en la Localidad de Chapinero, calle 55 por la cercanía con la entidad y la facilidad de acceso para los servidores, cabe resaltar que esta sede ha sido utilizada en contratos anteriores con satisfacción de los usuarios:

- Av. El Dorado carrera 32
- Av. Primero de Mayo
- Calle 118
- Calle 127
- Calle 13
- Calle 26
- Calle 31 Sur
- Calle 42
- Calle 67
- Calle 80
- Calle 94
- Calle 98
- Calle 122
- Calle 134
- Calle 145
- Calle 153
- Calle 166
- Carrera 30
- Carrera 50 Avenida Américas
- Carrera 69
- Chapinero Calle 55
- Clínica Universidad de la Sabana

La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, es una entidad idónea para satisfacer la necesidad de la entidad relacionada con la ejecución de las actividades de Bienestar, Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales, Capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo; por cuanto el Ministerio busca el desarrollo de competencias y el bienestar de los servidores públicos y sus familias, que además están acordes con la misión, objetivos, proyectos y programas que contribuyen al logro de un desarrollo equitativo y sostenible del capital humano y social que requiere Bogotá.

La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, cuenta con las condiciones para la prestación del servicio requerido, pues tiene la infraestructura técnica y organizacional necesaria, así como el recurso humano calificado para el cumplimiento de las actividades del Plan Integral de Bienestar, ya que se encuentra en capacidad de proveer los servicios con las condiciones técnicas establecidas. Además, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por estar enmarcada en el campo de la seguridad social, permite facilitar a los servidores del Ministerio a través de los diferentes Planes de Bienestar y de un extenso portafolio de servicios, generar condiciones que favorezcan el desarrollo personal y laboral de los mismos, y por demás de su grupo familiar, dándole a la Entidad mayores beneficios en la ejecución del objeto que se pretende contratar.

En la ejecución de las actividades se observarán las medidas de austeridad del gasto público adoptadas mediante el Decreto 618 de 2026. Para el efecto, el supervisor del contrato verificará, según la naturaleza de cada actividad, que: (i) las actividades de capacitación e inducción prioricen la modalidad virtual o, cuando sean presenciales, se realicen preferiblemente en espacios institucionales o sin costo de alquiler; (ii) el suministro de alimentación se limite a lo estrictamente necesario y, en las actividades de capacitación, no se suministren refrigerios cuando se ofrezca desayuno, almuerzo o cena; y (iii) no se financien regalos corporativos, souvenirs, recordatorios ni impresos de los prohibidos por el citado decreto. Los bonos e incentivos previstos en el Programa de Bienestar Social e Incentivos corresponden a estímulos regulados por el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015; su procedencia se analizará frente a cada actividad, sin extender automáticamente a ellos las restricciones previstas para los regalos corporativos.

Que las condiciones económicas ofrecidas por COMPENSAR deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual, incluida la aplicación de las tarifas de afiliado aceptadas en su propuesta, con independencia de que la afiliación del Ministerio se haga efectiva a partir del 1 de diciembre de 2026. Los pagos corresponderán exclusivamente a los servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios pactados y sin superar el valor del contrato.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Anual de Adquisiciones 2026, debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II con los PLC 2026-1887 y 2026-2471, amparada bajo el CDP 164826 con posición de catalogo A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS y CDP 178826 con posición de catalogo A-01-01-03-013 ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO.

2. Descripción del objeto, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato o convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Objeto:	Prestar servicios para apoyar la implementación del PETH mediante el desarrollo de espacios de aprendizaje y dialogo

	orientados al fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida en el sector.
2.2. Especificaciones.	
2.2.1 Tipo de contrato o convenio:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
2.2.2 Alcance de objeto:	Apoyar a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía mediante la prestación de un servicio integral para la implementación del Plan Estratégico de Talento Humano – PETH, a través de la planeación, organización, coordinación y ejecución de espacios de aprendizaje, diálogo, integración y bienestar, orientados al fortalecimiento de la calidad de vida de los servidores públicos y, cuando corresponda, de sus grupos familiares. El alcance del contrato comprende el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo Técnico, las cuales estarán orientadas a promover el desarrollo integral de los servidores públicos, el bienestar laboral, el fortalecimiento de entornos laborales saludables y la generación de espacios de integración, recreación, capacitación y aprendizaje, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, los niveles de satisfacción, el compromiso y el sentido de pertenencia institucional. Así mismo, las actividades que se desarrollen en el marco del presente contrato contribuirán al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la relación entre los servidores públicos y la Entidad, mediante la generación de espacios que favorezcan el aprendizaje, la participación, la integración y el bienestar, con incidencia en el desempeño de los servidores y, de manera indirecta, en la calidad y oportunidad del servicio que presta el Ministerio de Minas y Energía. El cumplimiento del alcance será objeto de seguimiento mediante la verificación de las actividades programadas y ejecutadas, la cobertura y participación de la población objetivo y los resultados de satisfacción obtenidos, de conformidad con los mecanismos definidos por la Subdirección de Talento Humano.
2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1. Ejecutar las actividades previstas en el objeto contractual, relacionadas con la organización, coordinación y ejecución de los espacios de aprendizaje, diálogo, integración y bienestar, de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, el Anexo Técnico, el presupuesto de actividades y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Ejecutar las actividades asociadas al Programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos, Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Institucional de Capacitación, en el

	marco del Plan Estratégico de Talento Humano – PETH, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas y población objetivo definidas por el Ministerio de Minas y Energía. 3. Organizar y coordinar las actividades y eventos requeridos en el marco del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos impartidos por el Supervisor del contrato, realizando los ajustes que se requieran conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del Supervisor cuando estos impliquen modificaciones a las condiciones inicialmente establecidas. 4. Cuando las actividades incluyan el suministro de alimentos, presentar al Supervisor del contrato, con la debida antelación, las alternativas de menú y opciones de refrigerios requeridas para cada actividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, para su revisión y aprobación previa. 5. Presentar al Supervisor del contrato, con la debida antelación, las especificaciones técnicas, logísticas y económicas correspondientes a cada actividad o evento a desarrollar, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, para su revisión y aprobación previa a la ejecución. 6. Prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos, el Anexo Técnico, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, garantizando la oportunidad, calidad y adecuada prestación de los servicios y el suministro de los bienes y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades. 7. Cuando las actividades incluyan el servicio de transporte, garantizar su prestación mediante vehículos que cumplan con la normatividad vigente aplicable al transporte de pasajeros, que se encuentren en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas y cuenten con la documentación, seguros y demás requisitos exigidos por la normativa vigente. Así mismo, deberá garantizar que los conductores asignados se encuentren debidamente habilitados, cuenten con la documentación requerida y sean idóneos para la prestación del servicio. 8. Elaborar y entregar los documentos metodológicos, materiales de apoyo, contenidos y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, entrenamiento y capacitación previstas en el Anexo Técnico, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 9. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico, operativo y logístico idóneo y suficiente

	para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con su naturaleza, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico. 10. Desarrollar las actividades y eventos en las fechas, horarios y lugares definidos por el Ministerio de Minas y Energía, asegurando la adecuada coordinación logística y operativa requerida para su correcta ejecución. 11. Suministrar y disponer de los recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, tales como espacios físicos, salones, instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, alimentación, transporte, puntos de hidratación, elementos para actividades recreativas y demás bienes y servicios requeridos, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales. 12. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el Ministerio de Minas y Energía a través del Supervisor del contrato, y adoptar las medidas necesarias para corregir las fallas o inconsistencias que se presenten durante la ejecución contractual. Así mismo, informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. 13. Designar un coordinador como enlace permanente entre el Ministerio de Minas y Energía y el contratista, quien será responsable de la articulación técnica, administrativa, logística y operativa requerida para la adecuada ejecución del contrato. Cualquier cambio en la designación deberá ser informado oportunamente al Supervisor del contrato. 14. Presentar al Supervisor del contrato los informes de ejecución y demás soportes que le sean requeridos para verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, incluyendo, cuando corresponda, registros de asistencia, evidencias fotográficas, resultados de las actividades y demás documentos que permitan realizar el seguimiento y recibo a satisfacción. 15. Aplicar durante toda la ejecución del contrato las tarifas de afiliado ofrecidas en la propuesta económica, con independencia de la fecha en que se haga efectiva la afiliación de los servidores del Ministerio a COMPENSAR (1 de diciembre de 2026). 16. Ejecutar las actividades observando las medidas de austeridad del gasto público del Decreto 618 de 2026, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato para cada actividad. **OBLIGACIONES GENERALES**

	1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 5. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 9. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 10. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 12. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 13. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

	14. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 15. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 16. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 17. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 18. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones o compromisos del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 3. Efectuar los pagos pactados contractualmente dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 7. Presentar oportunamente AL CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar
2.2.5 Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, dicho plazo contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el contratista por en lugares fuera de Bogotá D.C., previa autorización del Ministerio de Minas y Energía.

	El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($753.802.839)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Si el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio de Minas y Energía pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así; El valor del contrato se pagará al contratista de forma parcial, mediante pagos mensuales por mes vencido, de acuerdo con las actividades y/o eventos efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor asignado por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a los valores unitarios por actividad, jornada o evento establecidos en el cuadro de precios unitarios del numeral 5 del presente estudio previo y en la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, previa aprobación y certificación del Supervisor del contrato. El costo de cada actividad y/o evento podrá variar de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, siempre que dicha variación se encuentre dentro de las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta económica, y haya sido previamente autorizada por el Supervisor del contrato. La causación de cada pago estará supeditada a la realización efectiva de la actividad y/o evento correspondiente, al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del

	contrato y a la entrega de los informes, productos, evidencias y demás soportes requeridos, debidamente verificados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. De igual forma, durante la ejecución contractual podrán requerirse actividades y/o eventos que, encontrándose comprendidos dentro del objeto, alcance y Anexo Técnico del contrato, no hayan sido inicialmente programados. En estos casos, su ejecución deberá contar con la autorización previa del Supervisor del contrato y se realizará de acuerdo con las condiciones y valores establecidos en la propuesta económica, siempre que exista disponibilidad de recursos dentro del presupuesto contratado. En consecuencia, los pagos se efectuarán únicamente respecto de las actividades y/o eventos efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Presentación de factura de los bienes o servicios prestados, en los términos establecidos en la ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No. 000165 de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

	El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del **Subdirector(a) de Talento Humano** del Ministerio o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

	7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
3 Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*	

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 25 el principio de economía, el cual prevé que, para la escogencia de los contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Este principio implica así mismo, que las normas de los procedimientos contractuales se aplicaran de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos. De otra parte, indica que los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En particular, dicha norma establece que la modalidad de contratación directa procederá, entre otros eventos, en los siguientes casos:

"(...)

*h) Para **la prestación de servicios** profesionales y de **apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

(...)"

(negrilla y subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalando que las entidades estatales podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, precisa que en estos casos no es necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Adicionalmente, la citada disposición define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como a los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, y teniendo de presente que el objeto a contratar se enmarca en la causal prevista en el literal **h**, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al considerarse un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

En complemento de lo anterior, se tiene que, el Consejo de Estado, mediante Sentencia Unificada número 41719 de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló que:

> *(...) Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, (...) [en] el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". 104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado. (...) Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.*
>
> *(...) Así las cosas, conviene, (...) precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales ,requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.(...)".*

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante respuesta a Consulta No. 4201814000005677, respecto a las modalidades de selección particularmente a lo referido a la contratación directa manifestó:

"(...) El Decreto 1083 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, referidos a el empleo público y el sistema de estímulos y bienestar para los empleados del Estado, no obliga a adelantar ningún Proceso de Contratación en particular, por lo cual la Entidad Estatal es autónoma para escoger el medio por el cual ejecuta dichos programas (...).

En lo referente a la tipología contractual, a través de la cual se materializará el presente proceso de contratación, se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Concepto C-249 de 2024, ha señalado que el contrato de prestación de servicios profesionales se caracteriza por el desarrollo de actividades que demandan competencias y habilidades profesionales o especializadas, mientras que el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión se orienta a actividades que no requieren personal profesional y que implican un saber técnico y el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, entre otros, de carácter técnico, operacional o logístico

De igual manera, la Agencia ha precisado que las actividades operativas, logísticas o asistenciales pueden desarrollarse en el marco de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre que exista correspondencia con las necesidades de la Administración y que las actividades estén dirigidas al apoyo, acompañamiento o soporte de la gestión administrativa o del funcionamiento de la entidad.

En este sentido, el objeto contractual propuesto se orienta en apoyar la implementación del PETH, mediante la ejecución y acompañamiento de espacios de aprendizaje y diálogo dirigidos al fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida en el sector. La expresión "*apoyar la implementación*" resulta determinante para establecer que el contratista no tendrá a su cargo la formulación, dirección, estructuración técnica o profesional del PETH, sino la ejecución de actividades de acompañamiento y soporte necesarias para materializar las acciones previstas por la entidad.

De acuerdo con la descripción del objeto, las actividades a desarrollar se circunscriben a la realización y apoyo de espacios de aprendizaje y diálogo, actividades que, por su naturaleza, corresponden a acciones de acompañamiento, facilitación, organización, apoyo operativo y ejecución de actividades previamente definidas por la entidad.

En consecuencia, el contratista actúa como facilitador y ejecutor de las actividades requeridas para apoyar el cumplimiento de una estrategia institucional, sin que ello implique, por sí mismo, la elaboración de estudios, conceptos especializados, diseños metodológicos profesionales, asesorías especializadas o el ejercicio de funciones públicas.

Por lo anterior, la naturaleza de las actividades descritas en el objeto contractual permite determinar que estas se encuentran orientadas al apoyo, acompañamiento y ejecución de acciones para la implementación del PETH, y no al desarrollo de una actividad profesional especializada o de consultoría.

Procedencia Contratación caja de compensación familiar

Teniendo de presente que el Decreto Ley 1567 de 1998, brinda la posibilidad de que las entidades estatales adelanten las actividades de bienestar así:

a) Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
b) Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas
c) Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.

En concordancia con lo anterior, que el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 *"Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones*", señala:

> "Las *Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley (...)"*

Y que el Decreto 752 de 1984 "*Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968.",* en su artículo 12 establece que:

> *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las* ***cajas de compensación familiar****, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales."*

Aunado a lo previo se tiene que, las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de los servicios que ofrecen a sus afiliados, desarrollan actividades relacionadas con la recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura, formación, mercadeo social y demás servicios orientados al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida. De igual manera, cuentan con portafolios dirigidos a las entidades afiliadas, mediante los cuales diseñan, asesoran, acompañan y ejecutan programas de intervención grupal, generando beneficios que pueden evaluarse en términos de continuidad, resultados, impacto y condiciones económicas favorables, tanto para las entidades afiliadas como para los participantes de las actividades.

La disponibilidad de este tipo de servicios permite articular diferentes componentes del bienestar en una misma estrategia de intervención, facilitando la planeación, coordinación y ejecución de actividades dirigidas a los servidores públicos y, cuando corresponda, a sus grupos familiares. Así mismo, permite aprovechar capacidades técnicas, humanas, logísticas y de infraestructura que resultan necesarias para el desarrollo integral de las actividades previstas en el PETH.

Adicionalmente, con estas actividades se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral dentro del entorno institucional y fortalecer el reconocimiento, la integración, la participación y las experiencias de los servidores públicos, a través del desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, vacacionales, artísticas, culturales, formativas y de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Subdirección de Talento Humano.

En razón de lo anterior, se requiere que el contratista apoye el desarrollo integral de las actividades previstas, incluyendo la consecución y disposición de espacios adecuados para la realización de encuentros, actividades de cohesión, talleres, capacitaciones y demás espacios de aprendizaje y diálogo, así como la implementación de estrategias que contemplen, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, herramientas tecnológicas y medios virtuales o modalidades presenciales, virtuales o mixtas, garantizando la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios requeridos.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se selecciona a la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR para ejecutar el objeto contractual del presente proceso, dado que es la Caja de Compensación Familiar idónea para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del MINSTERIO, por las siguientes razones:

La Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por su amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en el ramo, que la convierte en sello de garantía para la ejecución de programas orientados a atender las necesidades de recreación, entretenimiento, cultura y uso del tiempo libre de los servidores públicos y sus familias, lo que se ha puesto en evidencia durante los más de doce (12) años en que el Ministerio estuvo afiliado a esta caja de compensación. Acredita experiencia directa en el manejo y desarrollo de eventos deportivos, culturales y recreativos, cuenta con los escenarios suficientes y adecuados para el desarrollo de actividades de formación y cultura; opera como una plataforma de bienestar integral, es decir, conecta con las personas y las empresas con soluciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, formación, hábitat, empleo, cultura, ocio y financiamiento, las cuales de forma integral e integrada contribuyen al bienestar físico, mental y emocional de las personas, así como a la productividad, la competitividad y el desarrollo empresarial.

Sumado a ello, administra, vía convenios y contratos con entes territoriales, recursos destinados a programas de impacto social. Adicionalmente, extiende su cobertura e impacto a través de una serie de entidades en las que tienen participación accionaria, las cuales conforman su conglomerado social, las cuales son:

- Fundación Universitaria Compensar
- Unimos
- Méderi
- Evertec
- Los Cobos Medical Center
- CODESS

Así mismo, cuenta con la organización necesaria para proveer al MINISTERIO el apoyo profesional, técnico y logístico, como de contenidos de programas de fortalecimiento institucional, facilitando la realización de las actividades de clima laboral, planeadas por la entidad con la oportunidad y experiencia necesarias.

COMPENSAR cuenta con un enfoque estratégico, en el cual contempla la responsabilidad social como parte de su cultura organizacional y del Código de Conducta y Buen Gobierno,

que se resume en. Principios, Valores y políticas de gestión, mejorando las condiciones de vida y llevando bienestar a los trabajadores, para lo cual ofrece un portafolio completo de actividades y escenarios necesarios para el desarrollo de la política de bienestar. Así mismo concibe el bienestar de manera integral, para lo cual presta sus servicios de manera coordinada con los diferentes procesos.

Las instalaciones de compensar se destacan por su confort y flexibilidad, e incluyen instalaciones físicas, y plataformas virtuales, entre las cuales podemos destacar el centro de convenciones, plataforma digital para eventos, sedes deportivas, sedes campestres, sedes para el desarrollo de turismo, para capacitaciones y formaciones, entre otras, a su vez se reducen costos al disminuir la subcontratación de escenarios para el desarrollo de las actividades.

En detalle Compensar ofrece 9 sedes Cada una con espacios especializados así:

- **PLAZA DEL JUBILEO AV 68**

Un escenario único en Colombia

La plaza del Jubileo es un escenario para eventos de gran convocatoria único en el país.

Este escenario está ubicado en la sede Compensar Av. 68 en el corazón de Bogotá, muy cerca al aeropuerto, aledaño al Jardín Botánico, al Parque Simón Bolívar, Transmilenio y la nueva zona hotelera de la ciudad.

Espacio ideal para celebraciones empresariales, ferias y demás eventos masivos.

- **CENTRO DE CONVENCIONES AV 68**

En el corazón de Bogotá, a tan solo 20 minutos del aeropuerto y en una importante zona hotelera de la ciudad, se encuentra el Centro de Convenciones Compensar Avenida 68; un moderno lugar ubicado estratégicamente.

El Centro de Convenciones cuenta con un lobby de entrada apto para realizar ferias y muestras comerciales, terraza para actividades al aire libre o cubierta, un gran auditorio con camerinos y capacidad desde 80 hasta 900 personas y 12 salones con capacidad hasta para 160 personas.

- **CALLE 94:**

Un escenario ideal para la realización de varios eventos

La sede Calle 94 se encuentra ubicada en plena zona empresarial y financiera del norte de Bogotá, con importantes vías de acceso y todo lo necesario para la realización de eventos empresariales.

Cuenta con 3 salones flexibles para reuniones empresariales, auditorio con camerino y sillas retráctiles y una sala V.I.P. Los salones cuentan con televisor LED, canal de internet dedicado según necesidades (con costo). Igualmente cuenta con un coordinador de audiovisuales, montajes y adecuación de espacios para hacer de su evento una experiencia inolvidable

- **CALLE 220**

Ambiente natural para la realización de eventos

Ubicado al norte de Bogotá con acceso por la carrera 7ma y la Autopista norte, se encuentra la sede Calle 220, ideal para la realización de eventos empresariales, sociales, deportivos, recreativos y académicos rodeados de amplias zonas verdes.

Es un espacio para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre donde podrá encontrar los programas de formación, actividades de práctica libre, recreación y eventos empresariales o sociales.

- **CAJICÁ**

Eventos en la sabana de Bogotá

Sede campestre ubicada en un entorno completamente natural, que ofrece salones acondicionados para la realización de eventos empresariales y familiares en un ambiente alejado del ruido de la ciudad.

Este es el sitio perfecto para disfrutar de descanso, así como para hacer deporte y participar de actividades de recreación a las afueras de Bogotá. Ubicado en el Kilómetro 4 vía Zipaquirá.

- **LAGOMAR HOTEL Y CENTRO DE CONVENCIONES**

Permite a la familia disfrutar de zonas de descanso. El Hotel cuenta con amplias zonas verdes, habitaciones frescas, confortables y amigables con el medio ambiente; alimentación tipo menú y actividades recreativas para toda la familia.

- **SEDE SUBA CALLE 139**

Sede integral que ofrece servicios de salud, crédito, turismo deporte y recreación.

- **SEDE CENTRO DE BIENESTAR INTEGRAL CHIA**

En la sede Centro de Bienestar Integral CHIA se ofrecen servicios cómo programas para el adulto mayor, escuela de Capacitación y gimnasio.

- **SEDE AUTOPISTA SUR**

Dirección: Calle 57 R Sur No. 73 I - 55 Barrio La Estancia.

En la sede Autopista Sur se ofrecen servicios de salud, crédito, turismo deporte y recreación.

La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, en materia de servicios, está inscrita en el Registro Único de Proponentes como una entidad prestadora de servicio de organización y operación logística de eventos corporativos ya que cuenta con la infraestructura y experiencia necesaria para su realización, cuenta con las siguientes certificaciones de

calidad: Gestión de Calidad ISO 9001, Norma 27001 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información; EFR-1000-1 Empresa Familiarmente Responsable. NTC51-33 Sello Ambiental Colombiano para sus centros vacacionales. NTS-002 Sostenibilidad Turística, HACCP expedida por INVIMA para la planta de procesamiento de alimentos.

Adicionalmente a lo expuesto, COMPENSAR genera un valor agregado fundamental para la entidad y es el conocimiento de la población trabajadora del MINISTERIO; cuenta con una amplia experiencia en ejecución de programas de bienestar social al interior de la entidad durante los años anteriores. El amplio portafolio de servicios orientados al bienestar y la salud permite aumentar las coberturas en las actividades.

Cuenta con un personal competente y capacitado tanto para la realización como para la vigilancia y control de diversas actividades, ofreciendo un servicio de acompañamiento permanente en las diferentes actividades, con alta rigurosidad y protocolos establecidos y controlados para la prestación del servicio.

COMPENSAR cuenta con un gran número de afiliados a sus servicios de salud, como EPS, teniendo a fecha un total de más de 99 funcionarios, lo que, sumado a la afiliación a caja, genera beneficios en el acceso a los servicios de salud, factor fundamental para trabajar en la prevención de riesgos y el mejoramiento de las condiciones de salud.

Para determinar la idoneidad de COMPENSAR también se analizó la conveniencia de contar con un solo operador para manejar el Plan de Bienestar en sus diferentes componentes, lo que permite una mejor gestión, la optimización de recursos tanto económicos como humanos, la reducción de costos operacionales y un único canal de comunicación que agiliza los tiempos de reacción; factores que redundan en una óptima gestión.

Aunado a lo descrito se cuenta con la siguiente información estadística, que respalda la idoneidad y experiencia de la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR:

PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO

En la siguiente ilustración de evidencia que el porcentaje de participación de COMPENSAR en el mercado es del 16.27 %, coligiendo con ello, el mayor % de participación, en comparación con las demás cajas



Fuente: Informe de Gestión y sostenibilidad 2025

INDICADORES

En el informe de gestión y sostenibilidad, se informa que a corte 31 de diciembre de 2025, COMPENSAR dio cumplimiento a los indicadores del Programa de Ética y Transparencia, en los siguientes porcentajes:



Fuente: Informe de Gestión y sostenibilidad 2025

Servicios ofertados por COMPENSAR



Fuente: Informe de Gestión y Sostenibilidad 2024.

Las instalaciones de compensar se destacan por su confort y flexibilidad, e incluyen instalaciones físicas, y plataformas virtuales, entre las cuales podemos destacar el centro de convenciones, plataforma digital para eventos, sedes deportivas, sedes campestres,

sedes para el desarrollo de turismo, para capacitaciones y formaciones, entre otras, a su vez se reducen costos al disminuir la subcontratación de escenarios para el desarrollo de las actividades.

Su quehacer facilita a los afiliados a generar condiciones que favorecen el desarrollo personal y laboral de los colaboradores a través de un amplio portafolio de servicios mediante su utilización empresarial e individual cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operativa para realizar las actividades que requiere entidad en la vigencia 2026 especialmente enfocado en las actividades de bienestar y salud pues cuenta con certificaciones de ICONTEC ISO 9001 en:

1. Alojamiento y hospedaje
2. Recreación y deporte
3. Educación
4. Desarrollo motriz para niños y adultos
5. Organización y desarrollo de torneos y eventos deportivos
6. Organización y desarrollo de eventos empresariales y sociales
7. Prestación de servicios en IPS propias
8. Servicios ambulatorios en IPS propias de complejidad baja y media
9. Servicio de anatomía patológica, media y alta
10. Servicio de laboratorio clínico de complejidad baja, media y alta

También cuenta con el Sello Ambiental Colombiano Etiquetas ambientales tipo I, Sello ambiental colombiano en Criterios para establecimientos de alojamiento y hospedaje. Así mismo tiene el certificado como Empresa Familiarmente Responsable por el *"diseño estrategia y prácticas aplicadas en el desarrollo de las actividades de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR"*

1. Capacidades Organizativas y Logísticas:

COMPENSAR dispone de la experiencia y los recursos necesarios para coordinar múltiples actividades simultáneas (logística, recreación, atención médica, entre otros), asegurando la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

2. Infraestructura y Recursos Técnicos:

COMPENSAR cuenta con décadas de experiencia, en las que ha demostrado contar con instalaciones, personal y tecnología que permite el correcto y eficiente desarrollo de las actividades de bienestar y recreación, entre otras.

3. Certificaciones de calidad:

COMPENSAR cuenta con certificaciones internacionales que datan de su experiencia y calidad en el desarrollo de las actividades que ofrece como caja de compensación familiar.

Por lo expuesto, se determina que la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR-, es una compañía idónea y con amplia experiencia, para el desarrollo del objeto a contratar y ejecución de las actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo y demás documentos integrantes,

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los lineamientos de la contratación estatal y el principio de planeación, el Ministerio de Minas y Energía adelantó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación. Esta labor es fundamental para comprender la dinámica del mercado en el cual se buscará la satisfacción de la necesidad, dicho análisis se encuentra incorporado en el Anexo No. 2 Análisis del sector.

5. Análisis que soporta el valor estimado y su justificación.

En primera medida resulta necesario indicar que el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Versión 8 del 5 de agosto de 2026, indica:

> *"La solicitud de información a proveedores es el documento por el que se divulga a través de la plataforma SECOP a los posibles proponentes, las condiciones básicas del bien y/o servicio y se establece como base para la elaboración del estudio del mercado. Por lo anterior, el procedimiento de esta solicitud se encuentra en el documento T-GC-P-09 PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES*"

A su turno, el -GC-P-09 PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, en su numeral 5 establece:

> *"La misma será de obligatorio cumplimiento para cualquier proceso de selección o contratación; con excepción de (...) los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"*

No obstante, con el fin de establecer el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PETH MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIALOGO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL SECTOR**.", la Subdirección de Talento Humano, adelantó la estructuración técnica, descripción y revisión del alcance de la necesidad y con ello solicitó al Grupo de Gestión Contractual la publicación de una solicitud de información a proveedores que permitiera efectuar un Sondeo de Mercado, dicha solicitud de cotización se publicó en SECOP II a través del código SIP-063-2026, con la siguiente clasificación del servicios: Código UNSPSC 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos, 85101706 - Servicios tradicionales de la atención de salud; 86101808 - Servicios de formación de recursos humanos para el sector público; 93141506 - Servicios de bienestar social; 90101603 - Servicios de cáterin; como resultado de lo anterior, se evidenció lo siguiente:

La solicitud de información a proveedores SIP-063-2026 fue publicada en SECOP II y notificada a un total de 1.232 proveedores, con cuatro (4) interesados. De ellos, únicamente la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR presentó cotización a través de la plataforma SECOP II, recibida el 23 de julio de 2026.

Adicionalmente, la Subdirección de Talento Humano solicitó cotizaciones por correo electrónico y, por este medio, el 3 de agosto de 2026 se recibió la cotización de la Caja de Compensación Familiar CAFAM. Los valores cotizados inicialmente fueron los siguientes:

COTIZACIÓN COMPENSAR (SIP-063-2026, julio de 2026, tarifa de no afiliado):

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES / NOTAS	CANT	COMPENSAR		
					VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cumpleaños Servidores 2026	Planeación, organización y ejecución de eventos de integración y reconocimiento dirigidos a los servidores que celebran cumpleaños, orientados al fortalecimiento del clima organizacional y el sentido de pertenencia.	—	1	$8.900.000,00	$1.691.000,00	$10.591.000,00
2	Jornada de SST y Bienestar	Diseño, organización y ejecución de mínimo tres (3) jornadas de actividad física orientadas al desarrollo motor, dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía. (MIRO)	—	3	$28.666.666,67	$5.446.667,00	$102.340.001,00
		Planeación, organización y ejecución de la Jornada del Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, en el mes de noviembre.	—	1	$17.700.000,00	$3.363.000,00	$21.063.000,00
		Planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de voluntariado institucional con	—	3	$16.533.333,33	$3.141.333,00	$59.023.999,00

		participación de servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía.					
3	Vacaciones Recreativas - 2026	Planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, Grupo de 6 a 12 años a realizarse en los meses de octubre y diciembre.	—	2	$37.150.000,00	$7.058.500,00	$88.417.000,00
		Diseño, organización y ejecución de las vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, entre los 13 y 17 años de edad, a realizarse en los meses de octubre y diciembre.	—	2	$37.745.000,00	$7.171.550,00	$89.833.100,00
		Diseño, planeación y ejecución de tres (3) jornadas de vacaciones recreativas para niños y niñas entre los 0 y 5 años, hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, a desarrollarse en los meses de octubre y diciembre.	—	1	$60.600.000,00	$11.514.000,00	$72.114.000,00

		Entrega de un (1) bono o detalle como reconocimiento a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, durante el mes de diciembre, como parte de las actividades de bienestar familiar.	—	1	$15.000.000,00	$2.850.000,00	$17.850.000,00
4	Reconocimiento a los servidores	Entrega de Bonos de Turismo Social como reconocimiento a los servidores del Ministerio de Minas y Energía que hayan sido seleccionados como “Mejores Servidores del Año”, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos institucional.	—	1	$26.263.575,00	$4.990.079,00	$31.253.654,00
5	PESV	Diseño, planeación y ejecución de tres (3) actividades en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Minas y Energía, en diferentes meses del año, orientadas al fortalecimiento de competencias y hábitos seguros en la movilidad para servidores públicos y actores viales vinculados a la entidad	—	3	$41.666.666,67	$7.916.667,00	$148.750.001,00

6	Actividades de Fortalecimiento de las Competencias de los Servidores	Realización de dos (2) jornadas presenciales de inducción institucional, dirigidas a los servidores públicos que ingresan al Ministerio de Minas y Energía, como parte del componente de integración, orientación y alineación organizacional previsto en el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH.	—	2	$9.400.000,00	$1.786.000,00	$22.372.000,00
7	Examenes de Ingreso, Egreso y Periodicos.	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso para los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, de forma permanente y conforme a las necesidades que surjan durante la vigencia contractual.	—	1	$5.340.000,00	$1.014.600,00	$6.354.600,00
8	Apoyo en actividad "Día de Trabajo Multiespecie"	Realización de mínimo tres (3) jornadas presenciales de trabajo multiespecie en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, como parte de las estrategias de bienestar laboral y cultura organizacional, promoviendo entornos inclusivos y saludables para los servidores públicos y sus	—	2	$10.700.000,00	$2.033.000,00	$25.466.000,00

		animales de compañía.					
9	Capacitaciones TEJ - ECP	Realización de dos (2) jornadas híbridas (presencial + virtual) orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, transversales o comportamentales de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC.	—	2	$23.500.000,00	$4.465.000,00	$55.930.000,00
		Realización de tres (3) jornadas presenciales tipo mesa de trabajo, cada una orientada a temáticas estratégicas del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de promover la participación activa de los servidores públicos y fortalecer los principios de transparencia, reconocimiento institucional e igualdad de género en el marco de la TEJ	—	3	$23.200.000,00	$4.408.000,00	$82.824.000,00
10	Espacio de Rendición de Cuentas (Informe de Gestión)	Apoyo logístico integral para la realización del evento institucional denominado “Informe de Gestión y Lineamientos para la Siguiente Vigencia”, dirigido a servidores públicos y contratistas del	—	1	$415.000.000,00	$78.850.000,00	$493.850.000,00

		Ministerio de Minas y Energía.					
VALOR TOTAL COTIZADO					**$1.115.993.575,00**	**$212.038.780,00**	**$1.328.032.355,00**

COTIZACIÓN CAFAM (correo electrónico, 3 de agosto de 2026):

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES / NOTAS	CANT	CAFAM		
					VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cumpleaños Servidores 2026	Planeación, organización y ejecución de eventos de integración y reconocimiento dirigidos a los servidores que celebran cumpleaños, orientados al fortalecimiento del clima organizacional y el sentido de pertenencia.	Se cotiza en instalaciones de la empresa un solo 1 Integrante 1 Hora Pianista, guitarrista o Saxofonista y Muffin especial de frutas 80 GR cascabel con empaque individual sin bebida para los 312 pax una sola jornada	1	$7.737.072,00	$1.470.044,00	$9.207.116,00
2	Jornada de SST y Bienestar	Diseño, organización y ejecución de mínimo tres (3) jornadas de actividad física orientadas al desarrollo motor, dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía. (MIRO)	> Cotización puede variar de acuerdo a demanda en ejecución	3	$12.472.040,00	$2.369.688,00	$44.525.184,00

		Planeación, organización y ejecución de la Jornada del Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, en el mes de noviembre.	> Cotización puede variar de acuerdo a demanda en ejecución	1	$21.142.800,00	$4.017.132,00	$25.159.932,00
		Planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de voluntariado institucional con participación de servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía.	Se cotizan solo 240 Refri-almuerzos acompañados de papa chip, jugo natural o gaseosa para llevar a las instalaciones de la empresa empacados en 3 jornadas	3	$2.314.400,00	$439.736,00	$8.262.408,00
3	Vacaciones Recreativas - 2026	Planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, Grupo de 6 a 12 años a realizarse en los meses de octubre y diciembre.	> Solo se cotizan dos jornadas cada una de 3 días para 60 pax cada una de acuerdo a lo indicado por la entidad > El registro fotográfico no se incluye ya que esto lo debe auditar la empresa por la ley de tratamiento de datos y rostros de los niños, se pueden tomar fotos generales desde un dispositivo movil.	2	$47.343.419,00	$8.995.250,00	$112.677.338,00

		Diseño, organización y ejecución de las vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, entre los 13 y 17 años de edad, a realizarse en los meses de octubre y diciembre.	> Solo se cotizan dos jornadas, una de dos días para 50 pax cada día y un campamento para 50 pax 2 días 1 noche de acuerdo a lo indicado por la entidad > Por favor tener en cuenta que los participantes para el campamento deben llevar su propia carpa > El registro fotográfico no se incluye ya que esto lo debe auditar la empresa por la ley de tratamiento de datos y rostros de los niños, se pueden tomar fotos generales desde un dispositivo movil.	2	$33.570.679,00	$6.378.429,00	$79.898.216,00
		Diseño, planeación y ejecución de tres (3) jornadas de vacaciones recreativas para niños y niñas entre los 0 y 5 años, hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, a desarrollarse en los meses de octubre y diciembre.	> Solo se cotizan bonos de show place 20 pasaportes niños y 20 pasaportes adultos (acompañante) sin alimentación de acuerdo a lo indicado por la entidad	1	$1.737.748	$330.172,00	$2.067.920,00

		Entrega de un (1) bono o detalle como reconocimiento a los hijos de los servidores del Ministerio de Minas y Energía, durante el mes de diciembre, como parte de las actividades de bienestar familiar.	> Se cotizan 150 Bonos virtuales Pepe ganga por valor de $100.000 C/U teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La vigencia de este bono es de un año a partir de la descarga. 2. No se realizarán devoluciones de dinero si su compra es por un valor menor. Si la compra supera el valor del bono, se puede pagar la diferencia utilizando otros medios de pago según lo aceptado por la marca. 3. Tenga en cuenta que este plazo no puede ser extendido, y tanto los códigos como los bonos no serán reemplazados en caso de vencimiento. 4. El bono aplica únicamente para una sola compra, no es posible usar mas de un bono en la misma compra 5. El bono es válido para compras en tiendas físicas. 7. Verificar en tienda si aplica con otras promociones o descuentos. 8. El valor del bono corresponde al	1	$13.387.185	$2.543.565,00	$15.930.750,00

			monto expresado en el mismo. 9. El bono solo se puede usar una vez y está prohibida su venta o canje por efectivo. 10. En caso de pérdida, no se reemplaza ni se puede bloquear. 11. Terminada la fecha de vigencia el bono perderá efectividad y no puede ser usado.				
4	Reconocimiento a los servidores	Entrega de Bonos de Turismo Social como reconocimiento a los servidores del Ministerio de Minas y Energía que hayan sido seleccionados como “Mejores Servidores del Año”, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos institucional.	> Se cotizan 5 bonos de turismo cada uno de $3.000.000 de acuerdo a lo indicado por la entidad	1	$15.000.000	$0,00	$15.000.000,00
5	PESV	Diseño, planeación y ejecución de tres (3) actividades en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Minas y Energía, en	> Cotización puede variar de acuerdo a demanda en ejecución	3	$6.600.000	$1.254.000,00	$23.562.000,00

		diferentes meses del año, orientadas al fortalecimiento de competencias y hábitos seguros en la movilidad para servidores públicos y actores viales vinculados a la entidad					
6	Actividades de Fortalecimiento de las Competencias de los Servidores	Realización de dos (2) jornadas presenciales de inducción institucional, dirigidas a los servidores públicos que ingresan al Ministerio de Minas y Energía, como parte del componente de integración, orientación y alineación organizacional previsto en el Plan Estratégico de Talento Humano – PETH.	> Cotización puede variar de acuerdo a demanda en ejecución	2	$2.342.136,00	$445.006,00	$5.574.284,00
7	Examenes de Ingreso, Egreso y Periodicos.	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso para los	Cotizado de acuerdo a Profesiograma remitido por la entidad	1	$25.188.680,00	$0,00	$25.188.680,00

		servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, de forma permanente y conforme a las necesidades que surjan durante la vigencia contractual.					
8	Apoyo en actividad "Día de Trabajo Multiespecie"	Realización de mínimo tres (3) jornadas presenciales de trabajo multiespecie en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, como parte de las estrategias de bienestar laboral y cultura organizacional, promoviendo entornos inclusivos y saludables para los servidores públicos y sus animales de compañía.	> Se cotizan dos jornadas: A. Aventura Pet en el Club campestre cafam y souvenir para las 60 mascotas sin alimentación B. 60 Bonos Pepeganga o Jumbo cada uno por $100.000 teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La vigencia de este bono es de un año a partir de la descarga. 2. No se realizarán devoluciones de dinero si su compra es por un valor menor. Si la compra supera el valor del bono, se puede pagar la diferencia utilizando otros medios de pago según lo aceptado por la marca. 3. Tenga en cuenta que este plazo no puede ser extendido, y tanto los códigos como los bonos no serán	2	$8.091.339,00	$1.537.354,00	$19.257.386,00

			reemplazados en caso de vencimiento. 4. El bono aplica únicamente para una sola compra, no es posible usar mas de un bono en la misma compra 5. El bono es válido para compras en tiendas físicas. 7. Verificar en tienda si aplica con otras promociones o descuentos. 8. El valor del bono corresponde al monto expresado en el mismo. 9. El bono solo se puede usar una vez y está prohibida su venta o canje por efectivo. 10. En caso de pérdida, no se reemplaza ni se puede bloquear. 11. Terminada la fecha de vigencia el bono perderá efectividad y no puede ser usado.				
9	Capacitaciones TEJ - ECP	Realización de dos (2) jornadas híbridas (presencial + virtual) orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, transversales o comportamentales de los	> Cotización puede variar de acuerdo a demanda en ejecución	2	$6.653.400,00	$1.264.146,00	$15.835.092,00

		servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC.					
		Realización de tres (3) jornadas presenciales tipo mesa de trabajo, cada una orientada a temáticas estratégicas del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de promover la participación activa de los servidores públicos y fortalecer los principios de transparencia, reconocimiento institucional e igualdad de género en el marco de la TEJ	> Cotización puede variar de acuerdo a demanda en ejecución	3	$7.920.000,00	$1.504.800,00	$28.274.400,00
10	Espacio de Rendición de Cuentas (Informe de Gestión)	Apoyo logístico integral para la realización del evento institucional denominado “Informe de Gestión y Lineamiento	> Se cotiza en RANCHO MX tentativamente para noviembre de 12:00 pm a 5:00 pm para 900 pax	1	$276.310.904,00	$52.499.072,00	$328.809.976,00

		s para la Siguiente Vigencia", dirigido a servidores públicos y contratistas del Ministerio de Minas y Energía.					
VALOR TOTAL COTIZADO					**$644.425.655,00**	**$114.805.027,00**	**$759.230.682,00**

Con posterioridad a la recepción de las cotizaciones, la administración del Ministerio de Minas y Energía decidió afiliar nuevamente a sus servidores a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2026. En atención a ello, COMPENSAR ajustó su propuesta y la remitió por correo electrónico con tarifas de AFILIADO: la cotización presentada en julio de 2026 en el marco de la SIP-063-2026 correspondía a tarifas de NO AFILIADO, por un valor total de $1.328.032.355, mientras que la propuesta ajustada, recibida por correo electrónico el 16 de septiembre de 2026 y presentada por precios unitarios en octubre de 2026, asciende a $753.802.839. El ajuste representa una disminución de $574.229.516 (43,2 %), favorable para la Entidad. Con base en lo anterior, se efectúa el análisis de las cotizaciones por precios unitarios, en los siguientes términos:

			CAFAM			**COMPENSAR**		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cumpleaños Servidores 2026	1	$ 7.737.072,00	$ 1.470.044,00	$ 9.207.116,00	$ 8.900.000	$ 1.691.000	$ 10.591.000
2	Jornada de SST y Bienestar	3	$ 12.472.040,00	$ 2.369.688,00	$ 44.525.184,00	$ 28.666.667	$ -	$ 86.000.001
		1	$ 21.142.800,00	$ 4.017.132,00	$ 25.159.932,00	$ 14.700.000	$ -	$ 14.700.000
		3	$ 2.314.400,00	$ 439.736,00	$ 8.262.408,00	$ 16.433.333	$ -	$ 49.299.999
3	Vacaciones Recreativas - 2026	2	$ 47.343.419,00	$ 8.995.250,00	$ 112.677.338,00	$ 21.008.403	$ 3.991.597	$ 50.000.000
		2	$ 33.570.679,00	$ 6.378.429,00	$ 79.898.216,00	$ 21.008.403	$ 3.991.597	$ 50.000.000

		1	$ 1.737.748,00	$ 330.172,00	$ 2.067.920,00	$ 12.605.042	$ 2.394.958	$ 15.000.000
		1	$ 13.387.185,00	$ 2.543.565,00	$ 15.930.750,00	$ 15.000.000	$ 2.850.000	$ 17.850.000
4	Reconocimiento a los servidores	1	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 11.770.789	$ 2.236.450	$ 14.007.239
5	PESV	3	$ 6.600.000,00	$ 1.254.000,00	$ 23.562.000,00	$ 16.666.667	$ -	$ 50.000.001
6	Actividades de Fortalecimiento de las Competencias de los Servidores	2	$ 2.342.136,00	$ 445.006,00	$ 5.574.284,00	$ 4.201.680	$ 798.320	$ 10.000.000
7	Examenes de Ingreso, Egreso y Periodicos.	1	$ 25.188.680,00	$ 0,00	$ 25.188.680,00	$ 5.340.000	$ 1.014.600	$ 6.354.600
8	Apoyo en actividad "Día de Trabajo Multiespecie"	2	$ 8.091.339,00	$ 1.537.354,00	$ 19.257.386,00	$ 4.201.681	$ 798.319	$ 10.000.000
9	Capacitaciones TEJ - ECP	2	$ 6.653.400,00	$ 1.264.146,00	$ 15.835.092,00	$ 10.504.202	$ 1.995.798	$ 25.000.000
		3	$ 7.920.000,00	$ 1.504.800,00	$ 28.274.400,00	$ 7.002.801	$ 1.330.532	$ 24.999.999
10	Espacio de Rendición de Cuentas (Informe de Gestión)	1	$ 276.310.904,00	$ 52.499.072,00	$ 328.809.976,00	$ 268.907.563	$ 51.092.437	$ 320.000.000
VALOR TOTAL COTIZADO			**$ 644.425.655**	**$ 114.805.027**	**$ 759.230.682**	**$ 665.380.536**	**$ 88.422.303**	**$ 753.802.839**

Se efectuó la verificación de las cotizaciones presentadas, evidenciando que la más favorable para la Entidad desde el punto de vista económico, es la presentada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR.**

Para estimar el valor del contrato se tomó como base la propuesta económica de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, entidad en capacidad de ejecutar el objeto contractual; en consecuencia, se ha estimado un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MDA. CTE ($753.802.839,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, valor que resulta de la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, de acuerdo con las actividades y/o eventos a desarrollar y el número estimado de participantes, tal como se detalla en el anexo técnico que soporta la presente contratación.

Por lo anterior, se considera viable suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, para la ejecución de las actividades comprendidas en la Propuesta de Actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos del presente proceso

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más,

contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

NOTA: En todo caso deberá estar vigente para la liquidación del contrato.

Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por valor equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de firma del mismo.

Responsabilidad civil extracontractual: Que proteja al Ministerio de Minas y Energía de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas autorizados, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la firma del mismo. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

Parágrafo: En caso de ampliación, reajuste del valor o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar proporcionalmente las garantías, de acuerdo con el acta de inicio.

8. Indicación de si el Proceso de está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, al presente proceso no le son aplicables los Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: JULIÁN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA
Cargo: Subdirector de Talento Humano

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Julián F. Aguilar Arboleda	Subdirector de Talento Humano	Técnico		